

ABORDAR LA BRECHA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: APOYAR A LA SOCIEDAD CIVIL EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES EN LAS CADENAS DE VALOR DE ALTO RIESGO

DIRECTRICES PARA LOS SOLICITANTES ESTUDIO SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

APOYO FINANCIERO A TERCEROS EN EL MARCO DEL CONSORCIO DE LA CORPORATE ACCOUNTABILITY INITIATIVE (CAI)

Fecha de publicación de la convocatoria de propuestas	26.10.2026
Fecha límite de presentación	26.11.2026
Presupuesto de la subvención	25 000 € por proyecto seleccionado
Duración del proyecto	Mínimo 3 meses – máximo 12 meses
Número de referencia del AFT	FSTP_ECAI_COL_ACC

Este documento describe los requisitos, los procesos y los criterios de selección para los solicitantes del componente de subvenciones secundarias del Programa de Apoyo Financiero a Terceros (AFT) de la Corporate Accountability Initiative (CAI), de conformidad con las políticas y procedimientos de la UE.

ANTECEDENTES

Las empresas, en particular las que operan en los sectores extractivo, agrícola, forestal y financiero, suelen llevar a cabo actividades en entornos frágiles o afectados por conflictos, donde los marcos legales nacionales son débiles o se aplican de manera deficiente. En dichos entornos, dependen en gran medida de proveedores de seguridad privada (PSP) para proteger sus operaciones. Sin embargo, el uso de los PSP se ha relacionado repetidamente con abusos graves, entre ellos el desplazamiento forzado, el acaparamiento de tierras, los delitos ambientales, la detención arbitraria, la tortura y los asesinatos. Estas violaciones con frecuencia quedan sin documentar o impunes, y a menudo afectan a comunidades indígenas, mujeres, niños y defensores del medio ambiente y de los derechos humanos.

A pesar de la existencia de normas internacionales —como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos—, las empresas a menudo no implementan prácticas sólidas de diligencia debida. Esto da lugar a brechas en la rendición de cuentas y a ciclos de impunidad. Para mitigar los riesgos y abordar las violaciones, especialmente en contextos frágiles y zonas afectadas por conflictos, se requiere una sociedad civil local fuerte, vías legales accesibles para las víctimas y un marco regulatorio claro.

CORPORATE ACCOUNTABILITY INITIATIVE

La Corporate Accountability Initiative (CAI) —«Abordar la brecha de rendición de cuentas: Apoyo a la sociedad civil en la búsqueda de reparación a lo largo de las cadenas de valor de alto riesgo»— es un proyecto estratégico multirregional codirigido por TRIAL International, la Asociación Internacional del Código de Conducta (ICoCA) y el Observatorio de Estudios y Apoyo a la Responsabilidad Social y Ambiental (OEARSE), en colaboración con la Fundación Africana para el Derecho, el Centro para la Democracia y los Derechos Humanos (CDD), la Fundación Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible y el Consorcio Iraquí de Defensores y Activistas de los Derechos Humanos, y con el apoyo de la Unión Europea.

La CAI trabaja para fortalecer la rendición de cuentas por las graves violaciones de derechos humanos y del medio ambiente cometidas en la prestación de servicios de seguridad privada a actores corporativos en sectores de alto riesgo.

En este sentido, la CAI se articula en torno a tres objetivos interrelacionados:

- Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) locales en la República Democrática del Congo, Nigeria, Mozambique, Colombia, Guatemala e Irak, para monitorear, documentar y denunciar los delitos internacionales cometidos por empresas;
- Promover la rendición de cuentas de las empresas en cuatro sectores de alto riesgo (industrias extractivas, forestales, agrícolas y financieras) y de los proveedores de servicios de seguridad privada (PSP) mediante acciones de litigio estratégico y apoyo a las víctimas para que tengan acceso a la justicia y a las reparaciones;
- Abogar por mejores regulaciones, medidas y procesos en el uso de los proveedores de servicios privados (PSP) a nivel sectorial, nacional, regional e internacional.

En conjunto, estas acciones conforman una respuesta coherente, centrada en los sobrevivientes e impulsada a nivel local frente a la impunidad corporativa. Al cerrar las brechas entre las comunidades, la sociedad civil, los sistemas legales y los ámbitos de formulación de políticas, la CAI contribuye al esfuerzo global más amplio para promover la rendición de cuentas y la conducta empresarial responsable, así como para defender los derechos humanos más allá de las fronteras.

PRINCIPIOS RECTORES DEL APOYO FINANCIERO A TERCEROS (AFT)

El programa AFT basa su funcionamiento y desarrollo en los siguientes principios rectores:

- **Sustentabilidad:** Las actividades propuestas deben demostrar potencial de sustentabilidad más allá del período de apoyo financiero, contribuyendo a un impacto a largo plazo en el terreno;
- **Rentabilidad y eficiencia de costos:** El presupuesto solicitado por el solicitante debe ser rentable (los recursos se asignan a las actividades adecuadas en relación con el objetivo) y eficiente en cuanto a costos (los recursos asignados se utilizan de manera eficiente);
- **Inclusividad:** El solicitante debe demostrar un enfoque inclusivo, incluso en lo que respecta a los beneficiarios a los que se dirige;
- **Cumplimiento:** El solicitante debe cumplir con las regulaciones y directrices establecidas en el contrato del AFT, incluidos los requisitos de gestión financiera y presentación de informes.

I. Objetivos y alcance del AFT

El sistema de subvenciones del AFT tiene como objetivo apoyar a los actores locales en Colombia y al componente de desarrollo de capacidades de la CAI, de acuerdo con los criterios establecidos en estas Directrices. Este programa también representa una oportunidad para apoyar proyectos liderados por OSC locales que aborden los problemas que ellas mismas identifiquen y que puedan combatir la impunidad y promover una regulación mejor adaptada, tomando en cuenta el punto de vista de las comunidades afectadas y de los diferentes actores involucrados.

Las solicitudes deben contribuir al **objetivo general** del Proyecto CAI, que consiste **en mejorar la rendición de cuentas en las cadenas de valor de las industrias de alto riesgo en las que operan actores corporativos y proveedores de seguridad privada vinculados, así como en reforzar el cumplimiento de las regulaciones nacionales, regionales e internacionales.**

Los proyectos financiados en el marco de este programa deben alinearse con uno o más de los **siguientes objetivos:**

Objetivo 1: Promover la rendición de cuentas de los actores corporativos en cuatro sectores de alto riesgo (industrias extractivas, forestales, agrícolas y financieras) y de los proveedores de seguridad privada (PSP) por violaciones graves de los derechos humanos y del medio ambiente;

Objetivo 2: Abogar por mejores regulaciones, medidas y procesos en el uso de los proveedores de seguridad privada a nivel sectorial, nacional, regional e internacional.

Las propuestas de proyectos deben elaborar un informe por país sobre las vías de rendición de cuentas por violaciones graves de los derechos humanos y del medio ambiente, así como llevar a cabo actividades de promoción a nivel nacional, regional e internacional.

II. Asignaciones financieras

En el marco de esta subvención específica, el **monto asignado por proyecto será de 25 000 €.**

El monto exacto del apoyo financiero se determinará caso por caso, de acuerdo con criterios específicos adaptados a las necesidades y la naturaleza de las actividades del proyecto presentado. Un solicitante podría solicitar un presupuesto mayor, en caso de que circunstancias excepcionales requieran un mayor nivel de apoyo financiero para alcanzar los objetivos. Esta solicitud debe estar debidamente justificada.

Solo se seleccionará **un proyecto** en el marco de esta subvención específica.

Existen varios AFT gestionados por CAI, y un mismo solicitante puede presentar propuestas a

varios de ellos. El monto total otorgado a un mismo solicitante en todos los AFT **no puede exceder los 60 000 €**. En circunstancias excepcionales, este monto podrá excederse cuando, de lo contrario, el logro de los objetivos de las acciones resultará imposible o excesivamente difícil.

III. Criterios de elegibilidad

i. Elegibilidad del solicitante

Para poder participar, el solicitante debe:

- Ser una organización de la sociedad civil, una organización no gubernamental u otra entidad sin fines de lucro registrada. Las entidades no registradas o los activistas de derechos humanos a título individual no serán elegibles para ser considerados en esta convocatoria de propuestas. Las universidades y los centros de estudios son elegibles en esta convocatoria específica;
- Ser una entidad jurídica registrada en Colombia;
- Haber estado en funcionamiento durante un mínimo de 3 años;
- Demostrar capacidad para llevar a cabo investigaciones independientes y colaborativas, preferiblemente mediante entrevistas;
- Tener experiencia previa en la redacción de documentos de política, documentos jurídicos, informes o resúmenes, preferiblemente en un campo relevante (derechos humanos, rendición de cuentas corporativa, regulaciones de seguridad privada);
- Contar con un sistema funcional de contabilidad y teneduría de libros que permita el registro, la clasificación y la presentación de informes precisos de todas las transacciones financieras relacionadas con el proyecto.

Además, se dará preferencia a los solicitantes que demuestren:

- Un buen conocimiento del sistema judicial colombiano y de la legislación nacional e internacional aplicable;
- Experiencia previa en la organización de eventos y participación activa en redes nacionales o regionales.

ii. Requisitos de elegibilidad de la acción

a. Duración de la acción

El período de ejecución del proyecto es de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses, con la posibilidad de realizar cambios menores que no impliquen financiamiento adicional (*como la reasignación parcial de los fondos existentes o una prórroga sin costo adicional, tal como se define en el acuerdo de subvención*).

b. Alcance del trabajo y metodología, lista de actividades y entregables

Todas las actividades incluidas en la propuesta de proyecto presentada deben llevarse a cabo en Colombia.

Los solicitantes deben elaborar propuestas que tengan en cuenta el alcance del trabajo y la metodología identificados abajo e incluyan todas las actividades enumeradas a continuación. No se considerarán las propuestas que no cumplan con el alcance del trabajo y la metodología identificados. Las propuestas que cumplan con el alcance del trabajo y la metodología, pero que incluyan actividades o entregables diferentes a los enumerados abajo, podrían ser consideradas, pero requerirán una justificación sólida.

El objetivo de esta subvención del AFT es llevar a cabo un proyecto de investigación que culmine con la publicación y el lanzamiento de un estudio final exhaustivo sobre las vías de rendición de

cuentas por delitos internacionales corporativos en Colombia.

El alcance del trabajo y la metodología se definen a continuación:

El estudio debe realizar un análisis meticuloso e innovador de las diversas vías a nivel nacional, regional e internacional para lograr la reparación de las víctimas de delitos internacionales cometidos por empresas en Colombia. Se entiende por delitos internacionales cometidos por empresas las violaciones graves de los derechos humanos y del medio ambiente perpetradas por entidades corporativas.

El estudio debe explorar a fondo cómo hacer que las empresas, incluidos los proveedores de servicios privados (PSP), rindan cuentas por estos delitos en Colombia y ante los mecanismos regionales e internacionales. El estudio debe abarcar tanto una perspectiva teórica como una dimensión práctica, y debe hacer hincapié en cualquier vacío legal.

El estudio debe incluir, como mínimo, los siguientes temas:

- la responsabilidad penal, civil y administrativa de las empresas (incluidas las regulaciones específicas previstas para los proveedores de servicios de pago) en Colombia (lo cual incluye los marcos legales y la jurisprudencia);
- la responsabilidad penal y civil del personal de las empresas en Colombia (lo cual incluye los marcos legales y la jurisprudencia);
- vías de acceso a la justicia y reparación a nivel regional e internacional (incluidos los tratados aplicables y los mecanismos judiciales, cuasi judiciales y no judiciales competentes);
- los obstáculos y desafíos legales y prácticos, reales o potenciales, para la implementación de las leyes y los marcos legales aplicables (incluidas las inmunidades, las amnistías, las lagunas legales, la falta de protección y/o apoyo a las víctimas y los testigos, la falta de accesibilidad, los altos costos y/o la duración de los procedimientos, etc.);
- un análisis comparativo exhaustivo de las vías identificadas para obtener justicia y reparación en Colombia y a nivel regional e internacional, cuando sean aplicables en Colombia.

A continuación se definen las actividades previstas:

1. Actividades de investigación:
 - identificar y revisar los marcos jurídicos, la doctrina y la jurisprudencia pertinentes a nivel internacional, regional y nacional;
 - identificar y analizar los obstáculos y desafíos jurídicos y prácticos, reales o potenciales, para la aplicación de las leyes aplicables que afectan el acceso a la justicia de las víctimas;
 - realizar tanto investigación documental como entrevistas con profesionales relevantes;
2. Actividades de redacción:
 - analizar los resultados e incluirlos en un informe de alta calidad apto para su publicación;
 - incluir conclusiones clave y recomendaciones de políticas;
 - preparar un informe listo para su publicación (incluida la supervisión del diseño y la corrección de pruebas);
3. Actividades de difusión
 - Publicación del informe;
 - Organizar un evento de lanzamiento en Colombia y distribuir el informe entre las partes interesadas pertinentes.

A continuación se definen los entregables esperados:

- Un informe de investigación detallado listo para su publicación (formato PDF + Word);

- Un resumen ejecutivo que destaque las conclusiones y recomendaciones clave;
- Una nota conceptual para el evento de lanzamiento de la publicación;
- Un evento de lanzamiento en Colombia.

c. Costos elegibles

Para ser elegibles, todos los costos deben:

- Estar indicados en la propuesta de presupuesto estimado;
- Haber sido incurridos durante el período de ejecución;
- Ser necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto;
- Identificables y verificables; en particular, que estén registrados en los libros contables y respaldados por documentos financieros;
- Que sean razonables, rentables y cumplan con los principios de buena gestión financiera, contratación pública y la legislación aplicable;
- IVA directo e impuestos que se hayan pagado durante la ejecución del proyecto, pero que no sean recuperables por los socios ejecutores.

Nota: Consulte el Anexo IX. Costos elegibles y no elegibles para obtener una lista completa de los costos que son elegibles y no elegibles en el marco de esta convocatoria.

IV. Criterios de exclusión

Los solicitantes quedarán excluidos de participar en el proceso de selección si:

- La organización no cumpla con los criterios de elegibilidad, tal como se establece en el punto III. Elegibilidad de estas Directrices;
- La organización no pueda presentar la documentación administrativa, financiera y legal requerida por el procedimiento (véase la Plantilla de propuesta de proyecto, Anexo I —Lista de documentos obligatorios— y la sección V.i Paquete de solicitud, a continuación);
- La organización o los representantes de la organización se encuentren en una situación de conflicto de intereses y/o no cumplan con el Código de Conducta del Solicitante Principal (véase el Anexo III);
- La organización sea una entidad afiliada, asociada o contratista de los miembros del consorcio CAI¹ tal como enumerados en la sección “Corporate Accountability Initiative” de este documento y reciba financiamiento en virtud de este —con la excepción de otros procedimientos del AFT²;
- La organización se encuentra en una o más de las situaciones enumeradas en el artículo 136(1) del Reglamento Financiero de la UE (por ejemplo, la organización está en quiebra; bajo administración judicial; en suspensión de pagos; en una situación equivalente; tiene obligaciones fiscales o de seguridad social pendientes; ha cometido una falta profesional grave, etc.).
- La organización incluye en su mandato o ha presentado actividades de carácter político

¹ Lista de miembros del consorcio:

- TRIAL International
- Asociación Internacional del Código de Conducta (ICoCA)
- Observatorio de Estudios y Apoyo a la Responsabilidad Social y Ambiental (OEARSE)
- Fundación Africana para el Derecho (AFRILAW)
- Centro para la Democracia y los Derechos Humanos (CDD)
- Consorcio de Defensores y Activistas de los Derechos Humanos de Irak
- Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES)
- Fundación Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ)

² Las entidades que no participen en la implementación del proyecto CAI y que, por lo tanto, no reciban fondos en el marco de la misma, serían elegibles bajo estas directrices. Esto incluye a los miembros de la Asociación del Código de Conducta Internacional que no contribuyan directamente a la implementación de la Acción.

- partidista, confesional, militar o contrarias a los derechos humanos y las normas ambientales;
- La organización figura en listas internacionales o europeas de sanciones financieras, o está vinculada a entidades o personas incluidas en las listas de la Unión Europea, las Naciones Unidas u otras autoridades competentes (véase: <https://www.sanctionsmap.eu/>).

V. Proceso de solicitud

i. Paquete de solicitud

Los solicitantes deben completar y presentar su paquete de solicitud en **inglés o español**. El paquete de solicitud **debe constar de**:

- **Anexo I: Propuesta descriptiva del proyecto** en la que se detalle el mismo (se deben completar todas las secciones).
- **Anexo II: Propuesta presupuestaria del proyecto en euros** (se deben completar todas las secciones pertinentes).
- **Todos los documentos obligatorios:**
 - Anexo III: Código de Conducta Internacional de TRIAL (firmado);
 - Anexo IV: Declaración de honor sobre los criterios de exclusión y la elegibilidad financiera del solicitante (completada y firmada);
 - Anexo V: Política Internacional de TRIAL contra la Corrupción y el Fraude (firmada);
 - Prueba de registro de la organización;
 - Estado de cuenta bancaria o carta de certificación;
 - Informe anual, incluyendo los estados financieros del último ejercicio fiscal;
 - Anexo X: Autoevaluación sobre la política y los procedimientos contra la explotación sexual, el abuso y el acoso (SEAH) (completada).

También se pueden presentar documentos adicionales para reforzar aún más la propuesta, entre ellos:

- Una muestra de un informe redactado anteriormente
- Estatutos de la organización
- El plan estratégico u operativo de la organización
- Organigrama
- El último informe de auditoría independiente
- Otros informes anuales, incluyendo los estados financieros de años anteriores (hasta tres años)
- Manual de procedimientos financieros

Nota: La CAI se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales antes de adjudicar el contrato.

ii. Temas transversales: enfoque basado en los derechos humanos, igualdad de género y cuestiones ambientales

Se alienta a los solicitantes a utilizar un enfoque basado en los derechos humanos (HRBA) que se centre en promover y proteger los derechos humanos en todas las etapas. Este enfoque hace hincapié en el empoderamiento de los titulares de derechos, garantizando su participación y compromiso activos, al tiempo que exige rendir cuentas a los responsables.

Las perspectivas de género deben incorporarse sistemáticamente en todas las fases del desarrollo y la implementación del proyecto. Los proyectos deben fomentar el liderazgo y la participación activa de las mujeres, además de integrar los aspectos de género dentro de su alcance temático, en consonancia con los principios de igualdad de género de la UE. También se recomienda encarecidamente a los solicitantes que se adhieran a las regulaciones de la política ambiental de la UE, promoviendo la responsabilidad y la conservación del medio ambiente, así como mitigando el posible impacto adverso

de sus actividades.

Un enfoque sensible al género y ambientalmente sostenible garantiza que los proyectos contribuyan a un futuro más inclusivo y ecológicamente responsable.

VI. Procedimiento de selección

i. Comité de selección, conflicto de intereses, confidencialidad y protección de datos

Para cada proceso del FSPT, se establece un Comité de Selección específico para evaluar las solicitudes recibidas. El Comité de Selección está compuesto por tres miembros: un miembro de TRIAL International, un miembro de ICoCA y un miembro de Indepaz, la organización miembro de CAI en Colombia. Este último garantiza que el proyecto seleccionado sea relevante para la región específica y que el enfoque sea de propiedad y gestión local. Cualquier parte que tenga un posible conflicto de intereses se recusará de la evaluación de la solicitud correspondiente³.

Al inicio de la reunión de calificación, el Comité de Selección especifica su composición, su función en el CAI y el motivo de su nominación por parte de las organizaciones pertinentes.

Cada miembro del Comité de Selección está obligado a firmar una declaración de imparcialidad (que incluye la ausencia de conflicto de intereses) y de confidencialidad antes de iniciar la evaluación, así como cualquier otro compromiso pertinente necesario para garantizar el cumplimiento de las normas de la UE.

- Los conflictos de intereses incluyen, entre otros, cualquier relación personal, familiar o financiera con un solicitante o cualquier otro interés que pudiera comprometer la imparcialidad del proceso de selección.
- Se exige estricta confidencialidad a cada participante en el proceso de selección con respecto a las propuestas del proyecto « », los solicitantes y el proceso de selección. Al presentar el paquete de solicitud, los solicitantes aceptan renunciar parcialmente al derecho a que los documentos incluidos se traten como confidenciales, a fin de permitir que se lleve a cabo el proceso de selección.

Los datos personales de los solicitantes se procesarán de acuerdo con la [política de privacidad del solicitante principal](#), en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE y la Ley Federal Suiza de Protección de Datos (FADP).

ii. Etapas del procedimiento y mecanismo de transparencia

Proceso de selección inicial (7 días hábiles): El proceso estará a cargo de un punto focal designado por la CAI y se centrará principalmente en evaluar si la solicitud cumple con los criterios de elegibilidad, si se aplican criterios de exclusión y si se han incluido correctamente todos los documentos obligatorios, con el fin de verificar que las presentaciones estén completas y sean precisas. Tras esta selección inicial, la solicitud pasará a la segunda fase, supervisada por el comité de evaluación.

Evaluación de las solicitudes (15 días hábiles): El Comité de Selección evaluará las solicitudes basándose en la calidad general, la relevancia y la relación costo-beneficio. Además, el Comité evaluará si los proyectos muestran sostenibilidad e integran temas transversales. Se espera que los solicitantes demuestren capacidad técnica y financiera —entre otras cosas, mediante la presentación de experiencia

³ En caso de conflicto de intereses, la evaluación la realizará otra organización de la CAI o un experto externo independiente.

previa— así como mecanismos para garantizar el cumplimiento financiero, la estabilidad y los resultados a largo plazo.

- **Cuadro de evaluación:** El Comité de Selección revisa las solicitudes basándose en criterios de evaluación exhaustivos y transparentes, y asigna una puntuación a cada criterio (véase el Anexo VI – Criterios de elegibilidad y evaluación para propuestas de proyectos). Este cuadro sirve como marco estructurado, lo que facilita un análisis y una evaluación exhaustivos.
- **Reunión de puntuación:** Los miembros del comité evalúan individualmente cada solicitud utilizando la tabla de evaluación y asignan colectivamente las puntuaciones correspondientes. Estas puntuaciones se basan en criterios de evaluación objetivos, lo que garantiza la coherencia, la transparencia y la equidad en el proceso de evaluación. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, el Comité de Selección llevará a cabo una reevaluación por separado de las solicitudes en cuestión.

Aprobación final (5 días hábiles): Una vez finalizada la evaluación, todas las hojas de puntuación se firman y se envían al Comité Directivo del CAI para su validación final. Si ningún miembro del Comité Directivo plantea objeciones en un plazo de 5 días hábiles, la selección se considera aprobada.

Comunicación con los solicitantes: Una vez concluido el proceso de revisión y selección, se notifica por correo electrónico tanto a los solicitantes seleccionados como a los no seleccionados.

Mecanismo de transparencia: Para garantizar la transparencia y la equidad del procedimiento de selección, los solicitantes no seleccionados pueden solicitar comentarios por escrito dentro de los 10 días hábiles a partir de la notificación de rechazo. Esta solicitud debe especificar los puntos sobre los que la organización desea recibir aclaraciones. Se enviará una respuesta por escrito en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. La respuesta incluirá las razones principales por las que se rechazó la solicitud y podría incluir comentarios específicos del Comité de Selección para mejorar la misma. Esto se ajusta a las buenas prácticas de los AFT, así como al componente de desarrollo de capacidades de la CAI.

Nota: El CAI se reserva el derecho de modificar el cronograma del proceso de solicitud, ya que el período de evaluación puede variar según el número de solicitudes recibidas y de acuerdo con las directrices del donante sobre el proceso.

VII. Acuerdo de subvención

Tras la decisión sobre la adjudicación de una subvención, el solicitante firmará un acuerdo de subvención con TRIAL International, el líder del consorcio CAI. El acuerdo de subvención incluirá el paquete de informes para la presentación de informes narrativos y financieros y los procedimientos correspondientes, así como cualquier directriz para el seguimiento y la evaluación.

i. Supervisión y presentación de informes

Durante el período de la subvención, se realizarán **llamadas periódicas** entre el socio ejecutor y los puntos focales de la CAI. Si se considera necesario, se brindará asesoramiento en línea sobre aspectos específicos de la implementación del AFT, de acuerdo con el componente de desarrollo de capacidades de la CAI.

Los proyectos con una duración de 12 meses deben presentar un **informe de avance** (véase el Anexo VII) después de los primeros 6 meses de ejecución. Este informe debe proporcionar una actualización detallada sobre el estado de las actividades del proyecto, los logros y cualquier desafío encontrado. La aprobación de este informe de avance es un requisito previo para la liberación de nuevos desembolsos financieros.

Al final del período de subvención, y a más tardar 30 días hábiles después de la finalización del proyecto, el socio ejecutor presentará los informes narrativos y financieros para su revisión y aprobación. En términos generales, la presentación de informes consistirá en:

- **Informe narrativo final**, en el que se haga un seguimiento de los indicadores de ejecución y desempeño del proyecto acordados conjuntamente (véase el Anexo VIII);
- **Un informe financiero del proyecto** con una lista detallada de los gastos, acompañado de documentos de respaldo para fines de verificación financiera posterior (véase el Anexo II).
- El informe financiero deberá ir acompañado de un **informe de verificación de gastos** elaborado de conformidad con las normas internacionales de auditoría. El informe debe ser emitido por un auditor externo, independiente y calificado (véase el Anexo XII – Términos de Referencia para la verificación de gastos). Los costos de auditoría correspondientes deben incluirse en el presupuesto al momento de la solicitud.

La aprobación se basará en si los informes cumplen con los requisitos de presentación de informes descritos en el contrato de subvención. El socio ejecutor deberá devolver cualquier fondo no utilizado de conformidad con el contrato de subvención.

Todos los informes aprobados, los documentos contractuales y la correspondencia se archivarán debidamente.

Los socios ejecutores deberán conservar todos los registros, documentos contables y comprobantes durante un período de 5 años a partir de la recepción del último pago y, en cualquier caso, hasta que se haya resuelto cualquier auditoría, verificación, apelación, litigio o reclamación en curso. El socio ejecutor autoriza a TRIAL International, así como a la Comisión Europea, al Tribunal de Cuentas Europeo o a cualquier otra autoridad competente, a acceder a los documentos relacionados con el proyecto y a las pruebas de gasto.

ii. Monitoreo y evaluación del proyecto

a. Componentes adicionales del proceso de seguimiento y evaluación

Identificación de los indicadores: Los coordinadores de la CAI colaborarán con los socios ejecutores para identificar los indicadores clave que se monitorearán y sobre los que se informará a lo largo de la duración del proyecto.

Evaluación de riesgos y medidas de mitigación: Los socios ejecutores identificarán los riesgos y las medidas de mitigación correspondientes, que se evaluarán y monitorearán durante el período de la subvención y se evaluarán al final del proyecto.

Lecciones aprendidas y evaluación ex post: Se espera que los socios ejecutores participen activamente en las actividades de evaluación compartiendo sus conocimientos y experiencias derivadas de sus esfuerzos de ejecución. Se enviará una encuesta de satisfacción al socio ejecutor con el fin de mejorar el proceso del AFT. Los socios ejecutores deben completarla y devolverla a más tardar 15 días hábiles después de su recepción. Se podría organizar una llamada de seguimiento entre el socio ejecutor y los coordinadores de la CAI, si se considera útil para discutir los resultados de la encuesta y otros logros, desafíos y lecciones aprendidas.

Además, se espera que los socios ejecutores estén preparados para participar en futuros ejercicios de evaluación realizados por la CAI o la Autoridad Contratante (por ejemplo, la Comisión Europea).

VIII. Proceso paso a paso

La siguiente tabla muestra los pasos cronológicos del proceso de solicitud y presentación de informes.

Pasos	Descripción
1. Convocatoria de propuestas	La convocatoria de propuestas se abrirá el 26/10/2026 a las 16:00 CET. Las solicitudes deben enviarse en inglés o español, junto con todos los documentos obligatorios, a la siguiente dirección de correo electrónico: fstp@trialinternational.org. Si faltan documentos obligatorios, los solicitantes serán excluidos. En circunstancias excepcionales, se notificará a los solicitantes antes de la exclusión, y deberán proporcionar los documentos requeridos lo antes posible.
2. Preguntas y respuestas	Los solicitantes pueden enviar sus preguntas por escrito a la siguiente dirección: fstp@trialinternational.org hasta el 16/11/2026 a las 12:00 CET. Por favor, indique «Pregunta AFT Número de referencia FSTP_ECAI_COL_ACC» en el asunto del correo electrónico. La CAI no tiene la obligación de brindar aclaraciones sobre las preguntas recibidas después de este plazo. Por lo general, las preguntas se responden por correo electrónico. En caso de que una pregunta sea considerada relevante por todos los solicitantes, la respuesta se hará pública en el sitio web de los cosolicitantes.
3. Fecha límite para la presentación	La fecha límite para presentar las solicitudes es el 26/11/2026 a las 23:59 CET. Las propuestas deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: fstp@trialinternational.org
4. Selección y aprobación	Se notificará por correo electrónico a los solicitantes seleccionados y a los no seleccionados una vez finalizado el proceso de revisión y selección. Los solicitantes no seleccionados podrán solicitar comentarios por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación a la siguiente dirección de correo electrónico: fstp@trialinternational.org. Se espera que la notificación se realice, de manera provisional, el 29/01/2027 a las 16:00 CET. Se preparará y firmará un contrato de subvención, provisionalmente, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación a los solicitantes seleccionados. Los fondos se transferirán en uno o varios pagos, dependiendo de la duración y el monto otorgado para el proyecto, de conformidad con el contrato de subvención.
5. Presentación de informes y seguimiento	Al finalizar el período de la subvención, el socio ejecutor presenta los informes narrativos y financieros para su revisión y aprobación a más tardar 30 días hábiles después de la finalización del proyecto. Se envía una encuesta de satisfacción al socio ejecutor con el fin de mejorar el proceso del AFT, la cual debe completarse a más tardar 15 días hábiles después de su recepción. Se podría organizar una llamada de seguimiento para discutir los resultados de la encuesta si se considera útil.

IX. Lista de anexos

- **Anexo I:** Plantilla de propuesta narrativa del proyecto

- **Anexo II:** Plantilla de propuesta presupuestaria del proyecto e informe financiero
- **Anexo III:** Código de conducta de TRIAL International
- **Anexo IV:** Declaración de honor sobre los criterios de exclusión y la elegibilidad financiera del solicitante
- **Anexo V:** Política de TRIAL International contra la corrupción y el fraude
- **Anexo VI:** Criterios de elegibilidad y evaluación para propuestas de proyectos
- **Anexo VII:** Plantilla del informe de avance
- **Anexo VIII:** Plantilla del informe narrativo final
- **Anexo IX:** Costos elegibles y no elegibles
- **Anexo X:** Autoevaluación sobre políticas y procedimientos contra la explotación sexual, el abuso y el acoso (SEAH)
- **Anexo XI:** Lista de verificación de los requisitos de visibilidad
- **Anexo XII:** Términos de referencia para la verificación de gastos